

pesetas, respectivamente, que pueden mencionar en su documentación y autorización para operar en el ramo de cristales, a cuyo fin acompaña la preceptiva documentación, y

Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros de ese Centro directivo, y a propuesta de V. I.

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la indicada Entidad, teniendo carácter provisional la autorización para operar en el ramo de cristales, por lo que deberá remitir anualmente a la Subdirección General de Seguros un estado comparativo de la siniestralidad real y prevista.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de enero de 1972.—P. D., el Subsecretario, Juan Rovira Tarazona.

Hmo. Sr. Director general de Política Financiera.

CORRECCION de erratas de la Orden de 28 de enero de 1972 por la que se conceden a cada una de las Empresas que se mencionan los beneficios fiscales a que se refiere la Orden de la Presidencia del Gobierno de 18 de noviembre de 1964 sobre acción concertada por la producción de ganado vacuno de carne.

Padecido error en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 34, de fecha 9 de febrero de 1972, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 2347, primera columna, párrafo tercero, línea primera, donde dice: «Empresa "Juan Pascual Fisac"», debe decir: «Empresa "Julian Pascual Fisac"».

RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos por la que se aprueba el cuadro de amortización de los títulos emitidos por Orden ministerial de 20 de enero de 1966 de las Cédulas para Inversiones, tipo «D», al 4,5 por 100, emisión de 3 de marzo de 1966.

I. El número 2, apartado b), de la Orden ministerial de 20 de enero de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del 28), por la que se dispuso la emisión de Cédulas para Inversiones, tipo «D», al 4,5 por 100, estableció que la amortización de las mismas se realizará mediante cinco sorteos, que se efectuarán con un mes de antelación al vencimiento de 3 de marzo de cada uno de los años 1977, 1978, 1979, 1980 y 1981, conforme al respectivo cuadro de amortización, el cual se estampará al dorso de las Cédulas o se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

II. Los títulos puestos en circulación de las citadas Cédulas para Inversiones, tipo «D», emisión de 3 de marzo de 1966, según Resolución de este Centro de 30 de abril de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del 10 de mayo), son los siguientes:

Serie A, de 5.000 pesetas, números 1 al 50.000.

Serie B, de 25.000 pesetas, números 1 al 25.000.

Serie C, de 100.000 pesetas, números 1 al 76.000.

Por un total de 8.500.000.000 de pesetas nominales, representadas por 152.000 Cédulas.

III. Los sorteos de amortización se verificarán de conformidad con lo establecido en el anexo III de la presente Resolución.

En cumplimiento de lo dispuesto en las anteriores normas, por esta Dirección General se han aprobado los cuadros de amortización relativos a las Cédulas para Inversiones, tipo «D», al 4,5 por 100, emisión de 3 de marzo de 1966, que se adjuntan a esta Resolución.

Madrid, 11 de enero de 1972.—El Director general, José Baroa Tejero.

Cuadros de amortización y desarrollo de los sorteos de las cédulas para inversiones, tipo «D», al 4,50 por 100, de la emisión de 3 de marzo de 1966.

	Núm. de títulos emitidos	Capital
Serie A, de 5.000 pesetas	50.000	250.000.000 de pesetas
Serie B, de 25.000 pesetas	25.000	625.000.000 de pesetas
Serie C, de 100.000 pesetas	76.000	7.600.000.000 de pesetas
	152.000	8.500.000.000 de pesetas

Número del vencimiento	Fecha de los vencimientos	Capital vivo al comienzo del período	Carga financiera para el período			Carga financiera acumulada	
			Amortización	Intereses	Total	Amortización	Intereses
1 al 21	3 de septiembre de 1966 y 3 de marzo y 3 de septiembre de 1967 a 1976 (21 semestres a pesetas 191.250.000)	8.500.000.000	—	4.016.250.000	4.016.250.000	—	4.016.250.000
22	3 de marzo de 1977	8.500.000.000	1.700.000.000	191.250.000	1.891.250.000	1.700.000.000	4.207.500.000
23	3 de sept. de 1977	6.800.000.000	—	153.000.000	153.000.000	1.700.000.000	4.360.500.000
	Total 1977		1.700.000.000	344.250.000	2.044.250.000		
24	3 de marzo de 1978	6.800.000.000	1.700.000.000	153.000.000	1.853.000.000	3.400.000.000	4.513.500.000
25	3 de sept. de 1978	5.100.000.000	—	114.750.000	114.750.000	3.400.000.000	4.628.250.000
	Total 1978		1.700.000.000	267.750.000	1.967.750.000		
26	3 de marzo de 1979	5.100.000.000	1.700.000.000	114.750.000	1.814.750.000	5.100.000.000	4.743.000.000
27	3 de sept. de 1979	3.400.000.000	—	76.500.000	76.500.000	5.100.000.000	4.819.500.000
	Total 1979		1.700.000.000	191.250.000	1.891.250.000		
28	3 de marzo de 1980	3.400.000.000	1.700.000.000	76.500.000	1.776.500.000	6.800.000.000	4.896.000.000
29	3 de sept. de 1980	1.700.000.000	—	38.250.000	38.250.000	6.800.000.000	4.934.250.000
	Total 1980		1.700.000.000	114.750.000	1.814.750.000		
30	3 de marzo de 1981	1.700.000.000	1.700.000.000	38.250.000	1.738.250.000	8.500.000.000	4.972.500.000
	Total 1981		1.700.000.000	38.250.000	1.738.250.000		

Cédulas para inversiones, tipo D, al 4.50 por 100, emisión 3 de marzo de 1966

II. DESARROLLO POR TÍTULOS Y SERIES DEL CUADRO DE AMORTIZACIÓN

Fecha de los vencimientos	Títulos vivos en el vencimiento				Capital que representan	Número de títulos amortizados				Capital amortizado	
	A (5,000)	B (25,000)	C (100,000)	Total		A (5,000)	B (25,000)	C (100,000)	Total		
Emisión: 3 de marzo de 1966	50,000	28,000	78,000	152,000	8,500,000,000	—	—	—	—	—	—
3 de marzo de 1977	40,000	20,800	60,800	121,600	6,900,000,000	10,000	5,200	15,200	30,400	1,700,000,000	1,700,000,000
3 de marzo de 1978	30,000	15,600	45,600	91,200	5,100,000,000	20,000	10,400	30,400	60,800	3,400,000,000	3,400,000,000
3 de marzo de 1979	20,000	10,400	30,400	60,800	3,400,000,000	30,000	15,600	45,600	91,200	5,100,000,000	5,100,000,000
3 de marzo de 1980	10,000	5,200	15,200	30,400	1,700,000,000	40,000	20,800	60,800	121,600	8,800,000,000	8,800,000,000
3 de marzo de 1981	—	—	—	—	—	50,000	26,000	78,000	152,000	6,500,000,000	6,500,000,000

III. DESARROLLO DE LOS SORTEOS DE AMORTIZACIÓN

Los sorteos de las Cédulas para Inversiones, tipo «D», serán públicos y tendrán lugar en la Subdirección General de la Deuda Pública de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos, ante la Junta presidida por el ilustrísimo señor Director general o funcionario en quien delegue, e integrada por los ilustrísimos señores Subdirector general de la Deuda Pública, Interventor del Centro, un Abogado del Estado, un Agente de Cambio y Bolsa de Madrid, designado por la Junta Sindical del Colegio, y el Jefe de la Sección de Emisión, que actuará como Secretario.

Las expresadas Cédulas se reembolsarán en cinco años, mediante cinco sorteos, que se celebrarán el 3 de febrero o el día anterior, si éste fuere festivo, de cada uno de los años 1977, 1978, 1979, 1980 y 1981. En cada sorteo se extraerán tres bolas, una por cada serie de las que consta la emisión, cada una de las cuales amortizará los títulos que se indican seguidamente:

Serie A, títulos de 5.000 pesetas

Número de títulos: 50.000.
Número de títulos por sorteo: 10.000.
Capital que amortiza: 50.000.000.

Número de la bola	Numeración de los títulos que amortiza	
	Del	Al
1	1	10.000
2	10.001	20.000
3	20.001	30.000
4	30.001	40.000
5	40.001	50.000

Serie B, títulos de 25.000 pesetas

Número de títulos: 28.000.
Número de títulos por sorteo: 5.200.
Capital que amortiza: 130.000.000.

Número de la bola	Numeración de los títulos que amortiza	
	Del	Al
1	1	5.200
2	5.201	10.400
3	10.401	15.600
4	15.601	20.800
5	20.801	28.000

Serie C, títulos de 100.000 pesetas

Número de títulos: 78.000.
Número de títulos por sorteo: 15.200.
Capital que amortiza: 1.520.000.000.

Número de la bola	Numeración de los títulos que amortiza	
	Del	Al
1	1	15.200
2	15.201	30.400
3	30.401	45.600
4	45.601	60.800
5	60.801	78.000

RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos por la que se amplía la autorización número 152 para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos y se concede cambio de denominación social.

Visto el escrito formulado por el «Banco de Murcia, Sociedad Anónima», en el que comunica ha cambiado su antigua denominación de «Banco Murciano, S. A.», por la primeramente citada y solicita la continuidad en el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos y la ampliación del servicio a nuevas oficinas.

Esta Dirección General acuerda disponer que la autorización número 152 concedida a la razón social «Banco Murciano, So-